

15 MIL TM. DE ARROZ "TAPURIPA" AD-
QUIRIRA BANCO DE LA NACION

DECRETO-LEY N° 17447

Considerando:

Que por Resolución Ministerial N° 0251-69-HC-DH de 30 de enero de 1969 se declaró desierta la licitación pública convocada por el Banco de la Nación para adquirir 20,000 TM de arroz descascarado por cuanto las propuestas presentadas no convenían a los intereses del país;

Que, la oferta presentada por el Instituto de Mercadeo Agropecuario organismo oficial del Gobierno Colombiano a través de su representación diplomática acreditada en el Perú es inferior a la propuesta más baja presentada en la licitación pública declarada desierta;

Que, es necesario asegurar el abastecimiento de arroz para el consumo nacional;

En uso de las facultades de que está investida; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Art. Unico.— Autorízase al Banco de la Nación para adquirir hasta 15,000 TM 10 por ciento, de arroz descascarado, de la variedad "tapuripa", de conformidad con las especificaciones del standard USDA, envasado en sacos de yute nuevo, al precio de US\$. 159.50 (Ciento Cincuentinueve Dólares con Cincuenta Centavos) la tonelada métrica Cif Free Out, Puer to Peruano, por sistema de compra de gobierno a gobierno, sin el requisito de licitación pública.

Per tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 18 de febrero de 1969.

Gral. de Div. EP. Juan Velasco Alvarado.

Gral. de Div. EP. Ernesto Montagne Sánchez.

Vice-Almirante AP. Alfonso Navarro Romero.

Tnte. Gral. FAP. Rolando Gilardi Rodríguez.

Gral. de Div. EP. Angel Valdivia Morriberón.